

RES. 0554/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001152, Ent. N° 0792/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF, para la contratación de Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles (en todos los casos sin fines de lucro), para la gestión de centros nocturnos en el marco del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1) que la Directora Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración con fecha 12/03/2021 solicitó al Sr. Ministro de Desarrollo Social se inicie un procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF, para la gestión de hasta 12 conjuntos de tres centros nocturnos para personas mayores de 18 años;

2) que dicha Compra Directa por Excepción se funda en el marco del Llamado a Expresiones de Interés N° 01/2021, autorizado por Resolución N° 56/021 del Ministro de Desarrollo Social de fecha 18/01/2021, dirigido a Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles para la gestión de hasta doce conjuntos de tres centros nocturnos para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno en la ciudad de Montevideo en el marco del Programa Calle, al cual se presentaron 17 oferentes expresando interés, a saber: CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y ESCUCHA, COOPERATIVA DE TRABAJO ANDAMIANES CIDS, COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA, COOPERATIVA DE TRABAJO CAZA ANTENA,

COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO, COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES, COOPERATIVA DE TRABAJO IMPETU, COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES, COOPERATIVA REBOOT, COOPERATIVA SENDEROS, FACTOR SOLIDARIDAD, OBRA SOCIAL PABLO VI, OTRAS MANOS, PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, RONDA CATONGA COOPERATIVA DE TRABAJO y SAI SERVICIOS Y ACCIONES POR LA INFANCIA;

3) que a través del presente procedimiento se prevé la contratación de 12 de éstas Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles seleccionadas del Llamado a Expresiones de Interés N° 01/2021, por un período de nueve meses desde el 26/04/2021 hasta el 25/01/2022, por un monto total de hasta \$ 244.370.467 a valores de enero de 2021, pagaderos la primera partida (40%) dentro de los 30 días posteriores al inicio de la contratación, la segunda (26%) al tercer mes, la tercera (26%) al sexto mes y la cuarta partida (8%) al noveno mes, luego de la presentación de los informes de rendición de cuentas;

4) que luce Documento de Afectación N° 000151 de fecha 12/03/2021, por un total nominal de \$ 224.820.830 correspondientes al Ejercicio 2021, con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Auxiliar 072, “Transferencia Programa Calle y atención mujeres y niños”;

5) que asimismo, se acompañan los proyectos de convenios a ser suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles seleccionadas, todas ellas sin fines de lucro;

6) que consta Proyecto de Resolución a ser dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se prevé autorizar la Compra Directa por Excepción de referencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF, por la suma de hasta \$ 244.370.467, a valores de enero del año 2021, para la gestión de hasta 12 conjuntos de hasta 3 centros nocturnos cada uno, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno, en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	APORTE	MONTO ENERO 2021	2021			2022
			CUOTA 1 40%	CUOTA 2 26%	CUOTA 3 26%	CUOTA 8%
COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
COOPERATIVA SENDEROS	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
OTRAS MANOS	NO	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
RONDA CATONGA COOPERATIVA DE TRABAJO	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106

COOPERATIVA DE TRABAJO CAZA ANTENA	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y ESCUCHA	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
COOPERATIVA DE TRABAJO IMPETU FUTURO CONTRAIN	SI	20.526.326	8.210.530	5.336.845	5.336.845	1.642.106
		244.370.467	97.748.182	63.536.324	63.536.324	19.549.637
		224.820.830				19.549.637

7) que asimismo, se prevé la aprobación de los proyectos de convenios (Resultando 5) por el plazo comprendido entre el 26/04/2021 al 25/01/2022), los cuales forman parte integrante de la Resolución de adjudicación a dictarse;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF en la redacción dada por Ley N° 19.889 de fecha 09/07/20 con vigencia a partir del 24/07/20 que podrá contratarse directamente “...*bienes y servicios que realice el Ministerio de Desarrollo Social, con cooperativas definidas como pequeñas empresas según el orden jurídico vigente...*”;

2) que la definición de pequeña empresa surge del artículo 8 del Decreto N° 54/992 de fecha 07/07/1992, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 266/995 de fecha 19/07/1995;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto hasta \$ 244.370.467, reajutable de acuerdo con lo establecido en los Convenios a suscribirse, previa verificación de que las Cooperativas a contratar cumplen con el requisito legal establecido en la causal

de excepción invocada y previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones.

ar